

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 360

PERIODO LEGISLATIVO

2000

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA

*Prop. de Declaración de
RAGIADO QUE EL P.E. N. CONVOQUE EN FORMA ANTICI-
PADA A ELECCIONES PARA RENOVAR LOS REPRESENTANTES
EN EL H. SENADO DE LA NACION. -*

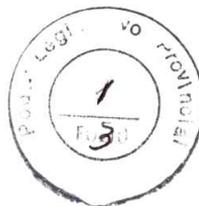
Entró en la Sesión de: 20.09.2000

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



FUNDAMENTOS

La situación generada en el ámbito del Senado de la Nación, a partir de las denuncias realizadas por la supuesta existencia de sobornos, en torno a la aprobación de la Ley de Reforma Laboral en la Cámara Alta, exige y obliga a los dirigentes políticos, fijar posiciones claras que reafirmen una actitud transparente de los actos que se realizan, preservando con ello las instituciones de la democracia y el sistema republicano de división de poderes.

Tenemos un hecho grave que de probarse, lesionaría sobremanera el ya cuestionado prestigio de los legisladores, pero por sobre todo, condicionaría para el futuro uno de los requisitos indispensables para el crecimiento del país, ya que sin ninguna duda pondría en tela de juicio la *seguridad jurídica*, en cuanto al proceso de sanción de leyes fundamentales para la Nación.

Es por ello, señor Presidente, que este proyecto no pretende de ninguna manera juzgar el desempeño de los representantes del Senado de la Nación, ello justamente será materia del Poder Judicial y, en este sentido, bregando que esta investigación se promueva, se realice y concluya en total ejercicio de *independencia de Poderes*, constituyéndose en una clara respuesta de que el propio sistema republicano posee las herramientas para corregir sus desviaciones y, por que no decirlo, que no sean las presiones políticas las que definan la situación planteada.

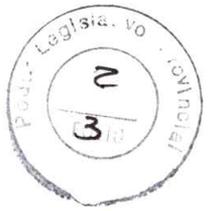
Pero esta gravedad mencionada nos permite tener plena convicción que la defensa de las instituciones democráticas debe traducirse en hechos, y en materia política, me inclino en *respetar la soberanía ciudadana de elegir sus representantes, como principio insoslayable para recuperar la transparencia, el prestigio y la confianza de las instituciones.*

Es por ello, señor Presidente, que promover la renovación de los miembros de la Cámara Alta mediante la convocatoria a la realización anticipada de los comicios para que, por voto directo, los argentinos elijan a los Senadores de la Nación, se presenta como la respuesta adecuada, concordante con la voluntad de los convencionales que reformaran la Constitución en el año 1994, al instrumentar la elección directa de los Senadores de la Nación y, dando por finalizado un sistema que ha propugnado que algunos Senadores, no se sometan al ejercicio de la voluntad popular de ser elegidos, se renueven en sus bancas por muchos años inclusive más allá de los períodos presidenciales y, por sobre todo, que la composición de dicho Cuerpo no se condice con la representatividad proporcional de mayorías y minorías que ha decidido la última elección nacional.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



Si bien la renovación total del Senado de la Nación debe efectuarse dentro de los dos meses anteriores al 09 de Diciembre del 2001, según lo establece la Cláusula Transitoria Quinta de la Constitución reformada en 1994 (...todos los integrantes del Senado, serán elegidos en la forma del artículo 54 dentro de los dos meses anteriores al diez de diciembre del dos mil uno, decidiéndose por la suerte luego que todos se reúnan, quienes deban salir en el primero y el segundo bienio...), creemos que este hecho tan caro a los intereses de la Nación y las Instituciones, merece propiciar la renovación total en forma anticipada, ya que ello de ninguna manera violará el espíritu de nuestra Constitución que ha plasmado en la cuestión de fondo, el sistema de composición del Senado, la prerrogativa que se someta a la voluntad popular de elegir sus representantes. No caben dudas, que el carácter transitorio de la cláusula trata justamente de la cuestión temporal, que los hechos acontecidos han acelerado si queremos dar claras muestras de transparencia en los actos de quienes pretendemos ejercer y sentirnos legitimados de la representatividad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares se acompañe el presente proyecto.



ALEJANDRO VERNET
Presidente Bloque Alianza

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECLARA:**

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional convoque en forma anticipada a elecciones para renovar los representantes en el Honorable Senado de la Nación atento la delicada situación institucional en la que se encuentra inmersa la Cámara Alta por la sospecha de hechos de corrupción ocurridos en su seno.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



ALEJANDRO VERNET
Presidente Bloque Alianza